



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 202 - 2021-GR - IMA/DE

Cusco, 30 de Junio del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Memorandum N° 141-2021-GR – IMA/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, el artículo 53 del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que el Manual de Operaciones – MOP "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza. a) la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; b) la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; c) la estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda.";

Que, con Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR de fecha 02 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, disponiendo que en el plazo de 30 días hábiles se adecúen los instrumentos de gestión a este documento normativo;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 181-2021-GR-IMA/DE, se inicia el proceso de Implementación del Manual de Operaciones – MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, disponiendo su cumplimiento obligatorio por todo el personal de la Entidad a partir del 01 de Julio del 2021;

Que, con Memorandum N° 141-2021-GR CUSCO/DE el Director Ejecutivo dispone dar por concluido el cargo de designación de la Ing. Berta Elvira Arriaga Velasco como Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos por lo que ha dispuesto a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutorio;

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021 y el Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la designación a la Ing. BERTHA ELVIRA ARRIAGA VELASCO como Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, a partir de la fecha, expresándole el agradecimiento por sus servicios prestados en la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al interesado, las Unidades y Direcciones de Línea de la Entidad, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO